



Municipalidad de La Plata

CONCEJO DELIBERANTE

Expte.14719

LA PLATA, 25 de marzo de 1993.

El Concejo Deliberante en su Sesión Extraordinaria Nº 7, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado lo siguiente:

ORDENANZA

8098

ARTICULO 1º: Sustitúyase el texto del Artículo 2º "in fine" de la ----- Ordenanza Nº7748, por el siguiente: "Sólo podrán ser incluídas en el presente régimen, aquellas industrias que se localicen en zonas industriales o en zonas rurales en el caso de las agroindustrias, de acuerdo con las Disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial".

ARTICULO 2º: De forma.

HUGO D. MARSICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE LA PLATA

RAUL JOAQUIN PEREZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



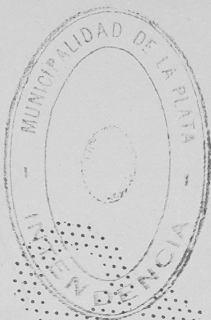
Municipalidad de La Plata

La Plata, 26 de marzo de 1993.-

y archívese.-

Cúmplase, registrese, comuníquese

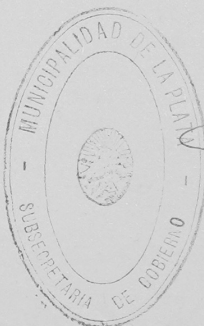
Dr. DANIEL FERNANDO SOMA
SECRETARIO DE GESTION PUBLICA



Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE MUNICIPAL

La Plata, 26 de marzo de 1993.-

Registrada en el día de la fecha
bajo el número OCHO MIL NOVENTA Y OCHO (8098).-



Dr. DANIEL FERNANDO SOMA
SECRETARIO DE GESTION PUBLICA

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO

